

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y
TRADICIONALES DE LAS PERSONAS MAYORES, RESIDENTES EN
BOGOTÁ”

BECA A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES DE LAS PERSONAS MAYORES, RESIDENTES EN BOGOTÁ”

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Apropiación
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura
Valor de estímulo	\$ 10.000.000
Número de estímulos	3

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	17 de marzo de 2017
Publicación de estados	24 de marzo de 2017
Envío de propuestas a evaluación	29 de marzo de 2017
Publicación de resultados	12 de mayo de 2017
Fecha máxima de ejecución	30 de septiembre de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

La beca tiene como propósito apoyar y reconocer las propuestas que aporten a visibilización de las expresiones y prácticas artísticas, culturales y tradicionales de las personas mayores en el desarrollo socio-cultural de la ciudad.

Contribuir en la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez – PPSVE- para el Distrito Capital, 2010-2025 (Decreto 345 de 2010). Desde el Sector Cultura se trabajan la dimensión, ejes y líneas de esta, así

DIMENSIÓN	EJE	LÍNEA
Vivir bien en la Vejez	Construyendo el bien común	● Participación
	Seres saludables y activos	● Cultural ● Recreación y Deporte
	Entorno sano y saludable	● Ambiente Sano

Esta beca se articula con la agenda del “Festival Distrital de las Personas Mayores” que se desarrolla desde la Secretaría Distrital de Integración Social. Este festival se realiza durante el mes de Agosto de 2017, en cumplimiento del Acuerdo de Ley 103 de 2014, el cual tiene por objeto:

“Institucionalizar el mes de agosto como el período de cada año destinado a la celebración del envejecimiento y la vejez, a fin de que las diferentes entidades del Distrito Capital que hacen parte del Comité Operativo Distrital y de los Comités Locales de envejecimiento y vejez, aúnen esfuerzos y se articulen con las organizaciones socio-culturales de personas mayores para coordinar la celebración del Festival Distrital del Adulto Mayor”

4. Tipo de participante

- Agrupaciones
- Personas jurídicas

5. Perfil específico del participante

- Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) adultos mayores de sesenta años (60) que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población.

6. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato anexo.

- Certificaciones de trayectoria. Se deberán anexar certificaciones que den cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. Se podrán acreditar a través de fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web, blogs, entre otros.

7. Criterios de evaluación .

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia y pertinencia del proyecto: Justificación , objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés).	40
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	20
Aportes a la apropiación del acervo cultural de las personas mayores: incidencia y aporte de la metodología planteada por las organizaciones sociales de Personas Mayores a la apropiación, protección y divulgación de las costumbre de esta población a través de las prácticas culturales	30
Trayectoria del postulante: Experiencia en campo con la población de Personas Mayores, específicamente en la realización de actividades que propenden a las prácticas y expresiones artísticas, culturales y tradicionales con esta población.	10
TOTAL	100 PUNTOS

8. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los

deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

9. Deberes de los ganadores.

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con registros visuales de la misma.
- En caso de que la actividad se realice en espacio público, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica).
- Expedir póliza de responsabilidad civil extracontractual. (si aplica)